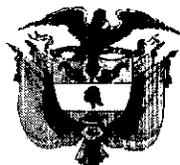


PÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tibacuy, 05 AGO 2021

Proceso: 2020 - 00061

Atendiendo a lo establecido en el inciso segundo del numeral 4 del art. 291 del C.G, del P., se requiere a la memorialista para que allegue certificación de la empresa de mensajería de que se le dejo copia del citatorio al demandando en su domicilio tras rehusar su recibido. Lo anterior para continuar con el trámite de Notificación.

NOTIFÍQUESE.-


LUIS ANGEL TORO RUIZ
Juez.-

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 20 Hoy 05 AGO 2021
El Secretario, HARVEY MAURICIO ORTIZ CHAVEZ.